



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-94

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA COLOCAR EN EL PATIO CENTRAL DEL EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, LOS ESCUDOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura determina colocar en el patio central del edificio sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Escudos del Estado y de los Municipios de esta entidad federativa, para que permanezcan de manera permanente en dicho lugar, como una forma de fomentar los valores cívicos inherentes a su historia e identidad política.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del año 2015
DIPUTADA PRESIDENTA


LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA


ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA COLOCAR EN EL PATIO CENTRAL DEL EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, LOS ESCUDOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.